ADENDA No.02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FACATATIVA-MC-040-22
(MINIMA CUANTIA)

OBJETO

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO.

La Administración Municipal a través de la Secretaria Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, viene adelantando proceso de selección de la referencia.

Que estando dentro del término legal para expedir adendas, a saber: **Artículo 2.2.1.1.2.2.1,** respecto a la modificación de los Pliegos de Condiciones establece lo siguiente: "(…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. / La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. / La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Teniendo en cuenta las respuesta a observaciones las cuales fueron analizadas y resueltas, dentro del término determinado en el cronograma oficial, por el comité técnico evaluador, mediante el cual estableció dar alcance parcialmente a las solicitudes por considerarlas procedentes y en aras de garantizar los principios de selección objetiva, legalidad, debido proceso, transparencia y publicidad, se procede a modificar parcialmente los pliegos definitivas de conformidad.

Que la presente actuación se realiza al amparo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la invitación de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, tecnólogo en topografía dos (2) años

de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.

Experiencia: Deberá acreditar haber sido el topógrafo de un contrato cuyo objeto esté relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público.

SEGUNDA: Los demás términos establecidos para el cumplimiento de las actividades restantes continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dado en Facatativá a los

ORIGINAL FIRMADO
Paula Emilia Cubillos González
Secretaria Jurídica.

Proyectó: Marcela Gómez Tovar – Profesional Especializado – S.J.